

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 343 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 24 DE MARZO DE 1994

En Santiago de Chile, a 24 de marzo de 1994, siendo las 12,00 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 343 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División Gestión y Desarrollo,
doña Verónica Montellano Cantuarias;
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;
Gerente de División de Estudios Subrogante,
don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Prosecretario, doña M. Isabel Palacios Lillo.

El Consejo tomó conocimiento de lo siguiente:

GERENCIA DE DIVISION DE COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES

- 1) Memorándum N° 53 que contiene las autorizaciones concedidas durante el mes de febrero de 1994, por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, a diversas empresas bancarias, para la emisión de garantías en moneda extranjera, sin acceso al Mercado Cambiario Formal, destinadas a caucionar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales.

Se somete a la consideración del Consejo las siguientes materias:

- 1) Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 0174 de fecha 15 de marzo de 1994.
- 2) Suprime Comité de Gastos y reemplaza Anexo N° 1 del Capítulo IX "Autorizaciones y Procedimientos de Gastos" del Reglamento Administrativo Interno.
- 3) Renovación de automóviles para Gerentes de División.
- 4) Delegación de la Presidencia del Comité Estadio-Balneario en el Gerente de División Gestión y Desarrollo.

- 5) Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afecta a la obligación de liquidación.
- 6) Comisiones de servicio en el exterior de los funcionarios señores Ignacio Klein Latorre y Arturo Torres Echeverría.

343-01-940324 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorandum Nº 0127.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	50470-6, 53983-6, 6090-K, 6091-8		1-13912	17.886.-
	194021-4		1-13913	2.460.-
	189082-9, 193730-2		1-13914	2.658.-
	230505-9		1-13915	14.103.-
	190357-2, 190489-3, 190986-4, 191237-7, 191585-6, 193883-K, 194110-5		1-13916	17.582.-
	193944-5		1-13917	11.919.-
	74921-9, 75071-3		1-13918	4.018.-
	194189-K		1-13919	4.710.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	229840-0		1-13920	39.100.-
	230191-6		1-13921	24.043.-
	13201-4		1-13922	3.902.-
	54347-7, 193943-7, 194196-2		1-13923	52.620.-
	75320-8, 20389-0		1-13924	8.712.-
	194245-4, 194248-9, 194328-0, 194329-9		1-13925	40.672.-
	71164-5, 71165-3, 71177-7, 71230-7, 71398-2, 71400-8, 72409-7, 72514-K, 72717-7, 72780-0, 73129-8, 73130-1, 73131-K, 73418-1, 73419-K, 73941-8, 74621-K, 74973-1		1-13926	9.580.-
	53834-1		1-13927	69.804.-
	54163-6		1-13928	5.684.-
	188706-2, 188707-0, 189266-K, 189265-1, 189546-4, 189547-2, 190322-K, 191977-0, 192379-4, 192800-1, 194391-4, 191976-2		1-13929	100.719.-
	194466-K		1-13930	1.380.-

2º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber liquidado en forma extemporánea los retornos correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	58478-3, 58484-8, 58570-4, 58651-4, 58925-4, 59093-7, 59102-K, 59105-4, 59119-4		1-13931	1.363.-
	59301-4, 59393-6, 59953-5, 60094-0, 60107-6, 60224-2		1-13932	473.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el Nº 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3º Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retornaron y liquidaron el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	58478-3, 58484-8, 58570-4, 58651-4, 58925-4, 59093-7, 59102-K, 59105-4, 59119-4		1-13482	20.912.-
	59301-4, 59393-6, 59953-5, 60094-0, 60107-6, 60224-2		1-13529	7.947.-
	11947-K		1-13781	347.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	11890-2, 11892-9, 12422-8, 10888-5, 11003-0, 11191-6, 11194-0, 11315-3, 11316-1, 11713-2, 11811-2		1-13736	69.079.-
	68664-0		1-13756	1.450.-
	168141-3		1-13507	1.337.-
	213360-6		1-13669	4.056.-
	5511-6		1-13695	31.336.-
	50353-K		1-13762	19.000.-
	47626-6, 47709-2		1-13859	216.972.-
	45149-2		1-13795	22.254.-

343-02-940324 - Banco Central de Chile - Suprime Comité de Gastos y reemplaza Anexo Nº 1 del Capítulo IX del Reglamento Administrativo Interno - Memorandum Nº 41 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente que en el Capítulo IX del Reglamento Administrativo Interno, el cual regula los gastos en que incurren distintas unidades del Banco, se incluye como Anexo Nº 1 una tabla de autorizaciones de gastos en la que se indican las distintas instancias facultadas por el Consejo para aprobar desembolsos.

Añade que la creación de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo hace necesario modificar dicho Anexo Nº 1, con el objeto de incorporar al Gerente de División Gestión y Desarrollo.

Advierte que el incremento de instancias facultadas para autorizar gastos, hacen aconsejable eliminar el Comité de Gastos de la tabla indicada.



Sin perjuicio de lo anterior, el consejero señor Seguel sugiere que en los considerandos quede claramente establecido que todos los gastos y desembolsos que autorizan las distintas instancias hasta los montos señalados, deberán estar aprobados en los programas autorizados en el correspondiente Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración, del presente ejercicio.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Suprimir el Comité de Gastos e incluir como instancia de autorización de gastos a la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
2. Reemplazar, en consecuencia, el Anexo Nº 1 del Capítulo IX del Reglamento Administrativo Interno, por el siguiente:

"ANEXO Nº 1

TABLA DE AUTORIZACIONES DE GASTOS

MONTO (U.T.M.)	INSTANCIA QUE AUTORIZA (*)
- Sobre 2.000 y adquisición de bienes raíces	Consejo
- Más de 800 y hasta 2.000	Gerente General
- Más de 300 y hasta 800	Gerente División Gestión y Desarrollo
- Más de 150 y hasta 300	Gerente de Administración y Contabilidad
- Más de 75 y hasta 150	Jefe Depto. Administrativo
- Hasta 75	Jefe Sección Abastecimiento

(*) Las distintas instancias están facultadas para autorizar gastos por montos inferiores al rango establecido en esta tabla.

(**) La autorización de gastos superiores a las 2.000 U.T.M. que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración y que deriven de la aplicación de un contrato colectivo suscrito con los trabajadores del Banco, corresponderá al Gerente General."

343-03-940324 - Banco Central de Chile - Renovación de automóviles para el uso de los Gerentes de División - Memorandum Nº 42 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que el Departamento de Seguridad, mediante mensaje interno de 15 de febrero de 1994, solicitó la renovación de cuatro automóviles Peugeot 405 del año 1991, asignados a los Gerentes de División, actividad que se encuentra programada y presupuestada para el

presente año. Una vez adquiridos los vehículos nuevos catalíticos, podrán ser dados de baja los cuatro actualmente existentes más uno destinado a reemplazos.

Para estos efectos, la Gerencia de Administración y Contabilidad efectuó una licitación por la compra de cuatro automóviles Peugeot modelo 405 SRI, resultando la empresa Campos y Cía. Ltda. con la cotización más baja, de un valor de \$ 9.108.000.- la versión mecánica y \$ 9.593.000.- la versión automática, valores con IVA incluido.

El señor Carrasco agrega que el gastos total a incurrir en esta adquisición, asciende a \$ 37.887.000.-, equivalente a tres vehículos automáticos y uno mecánico. En el presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones aprobado para 1994 se encuentra contemplado un monto de \$ 40.052.000.- para esta adquisición.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Autorizar la adquisición de cuatro automóviles Peugeot modelo 405 SRI año 1994, tres en versión automática y uno en mecánica, a la empresa Campos y Cía. Ltda., por un valor total de \$ 37.887.000.- Estos vehículos serán asignados para uso de los Gerentes de División del Banco.
2. Instruir al Gerente de Administración y Contabilidad para que efectúe el proceso de baja y enajenación en subasta pública de los cuatro vehículos actualmente en uso por los Gerentes de División, más un vehículo similar usado como reemplazo.

343-04-940324 - Banco Central de Chile - Delegación de la Presidencia del Comité Estadio-Balneario en el Gerente de División Gestión y Desarrollo - Memorándum Nº 43 de la Gerencia General.

El Gerente General hace mención al Acuerdo Nº 325-03-931209 que estableció, junto con la creación del Comité Estadio-Balneario, que la presidencia del mismo la ejercería el Gerente General.

Posteriormente, por Acuerdo Nº 334-01-940121 se creó la Gerencia de División Gestión y Desarrollo, unidad bajo cuya dependencia se encuentra, entre otros, el Estadio y el Balneario.

Finalmente, el señor Carrasco hace presente que la participación del Gerente General en diferentes comités hace aconsejable facultarlo para que pueda delegar el ejercicio de la presidencia del Comité Estadio-Balneario.

El Consejo acordó facultar al Gerente General para delegar el ejercicio de la presidencia del Comité Estadio-Balneario, en el Gerente de División Gestión y Desarrollo.

343-05-940324 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.


El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

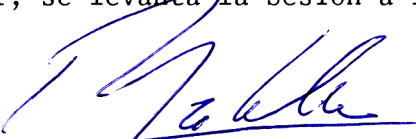
343-06-940324 - Comisiones de servicio en el exterior.

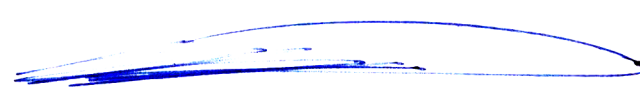
El Consejo ratificó las siguientes comisiones de servicio en el exterior:

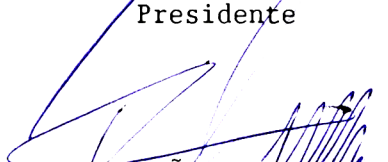
- Autorización Nº 07 del 17 de marzo de 1994 al Jefe Depto. Cambios Internacionales, don Ignacio Klein Latorre, para viajar a Uruguay el 20.3.94, por 7 días, para asistir a la XXVIII Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios.
- Autorización Nº 08 del 17 de marzo de 1994 al Jefe del Depto. Judicial, don Arturo Torres Echeverría, para viajar a Uruguay el 20.3.94, por 7 días, para asistir a la XXVIII Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios.


No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.15 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


PABLO PIÑERA ECHEÑIQUE
Consejero


VICTOR VIAL DEL RÍO
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
 GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

N° 62 de Sesión N° celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>																		
" SEGUROS "		US\$ 286.200	Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación , con el objeto de cancelar prima de seguros por riesgos de casco y maquinaria de las naves: Mar del Sur Uno, Mar del Sur Dos y Mar del Sur Tres, incluyendo adicionales de desembolso, aparejos y guerra. Monto asegurado: US\$ 3.300.000.- Período asegurado: 01.12.93 al 30.11.94 El valor de la prima se cancelará en 5 cuotas de acuerdo al siguiente Plan de Pagos:	Memorándum N° 05 de 10.03.94 Of. Punta Arenas Carta Plan de Pagos Declaración Jurada Pólizas 52.582, 52.583 y 52.584 Endosos incluyendo adicional de guerra.																		
			<table border="1"> <thead> <tr> <th><u>CUOTA Nro.</u></th> <th><u>VENCIMIENTO</u></th> <th><u>VALOR CUOTA US\$</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01.12.93</td> <td>70.312,50</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01.03.94</td> <td>70.312,50</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01.06.94</td> <td>70.312,50</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01.09.94</td> <td>70.312,50</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01.12.94</td> <td>4.950,00</td> </tr> </tbody> </table>	<u>CUOTA Nro.</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>VALOR CUOTA US\$</u>	1	01.12.93	70.312,50	2	01.03.94	70.312,50	3	01.06.94	70.312,50	4	01.09.94	70.312,50	5	01.12.94	4.950,00	
<u>CUOTA Nro.</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>VALOR CUOTA US\$</u>																				
1	01.12.93	70.312,50																				
2	01.03.94	70.312,50																				
3	01.06.94	70.312,50																				
4	01.09.94	70.312,50																				
5	01.12.94	4.950,00																				

" ASISTENCIAS TECNICAS "

Asistencia Técnica US\$ 83.000.-

AT-1969

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma UEC-USX Engineers and Consultants de U.S.A. Asistencia Técnica para un estudio sobre prácticas operativas críticas (know-how), que afectan a la calidad de la hojalata producida en la línea de estañado electrolítico de los interesados.

- Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismos, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.05.94

-Carta.
-Anexo N°2
-Contrato
-Informe Favorable Depto.
Precios y Valores.



VARIOS

Contrato de
Arriendo

VA-1140

US\$ 68.543.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación, para cancelar a ATLAS PACIFIC ENGINEERING CO. de U.S.A., el arriendo de una máquina automática alimentadora, eliminadora de corazón y peladora de manzanas (Contrato N° 1043-N) y el arriendo de un dispositivo automático para retirar las semillas y cortar las manzanas (Contrato N° 0647-N) por un período de tres años a contar de febrero de 1994 a diciembre de 1996.

- Carta
- Contratos de Arriendo
- Informe favorable Depto. Precios y Valores

Las remesas al exterior deberán efectuarse a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el Código 25.26.03, Concepto 023, adjuntando a la planilla de Operación de Cambios respectiva copia de esta resolución, factura, Declaración de Importación "sin cobertura" y/o Declaración de Admisión Temporal vigente.

VALIDEZ: 31.05.94

